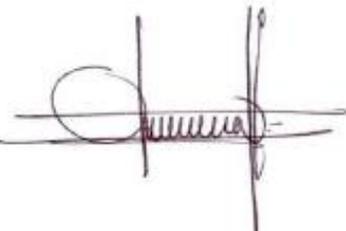




## Manual General de Procedimientos

**Procedimiento: Seguimiento de Observaciones de Auditoría de Obra**

**Proceso: Auditoría de Obra Pública.**

Elabora Subdirector de Control y Vigilancia de Obra.	Revisa Director de Auditoría	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10	
	L.C. Juan Vidal Jasso Rodríguez		
	Revisa Director General de Contraloría		
M. en V. Agustín Augusto Bobadilla Velázquez	M. en D. Lorenzo Hernández Morales.		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010601200-03.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 05 / 11 / 13	Núm. de Páginas: 11



## Manual General de Procedimientos

### 1. Objetivo

Obtener mediante el estudio, análisis y evaluación técnica de la información y documentación soporte comprobatoria la justificación y solventación a las observaciones señaladas en el informe de auditoría, derivadas de las auditorías efectuadas a las unidades administrativas, determinando el resultado de procedencia.

### 2. Alcance

Aplica al Titular de la Dirección General de Contraloría, al Titular de la Dirección de Auditoría, al Titular de la Subdirección de Control y Vigilancia de Obra, Auditor, y Titulares de las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, en el proceso de seguimiento a las observaciones derivadas de Auditoría.

### 3. Referencia normativa

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Título séptimo, Capítulo Prevenciones Generales, art. 134 primer párrafo.

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

Artcs. 123 y 129, fracs. III y IV.

#### **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.**

Artículo 42, fracs. I, II, III, V, XXVII, XXXI; artcs. 73 y 74.

#### **LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Artículos 63 fracs. XVII y XVIII; 64 fracc. XI;

Título décimo primero de la Dirección de la Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia  
Capítulo Único, art. 169.

#### **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Art. 44 fracs. IV, VIII, X, XI, XII y XIV; 45 fracs. I, II, III y IV.



## Manual General de Procedimientos

### CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Aprobado por el Consejo de la Judicatura del Estado de México el 10 de agosto de 2005

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

3010601200 Subdirección de Control y Vigilancia de Obra Pública.

### LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

### REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. |

#### 4. Responsabilidades

La Subdirección de Control y Vigilancia de Obra es la encargada de vigilar y evaluar, a través de las auditorías de obra pública, la correcta aplicación de los recursos, la eficiencia y transparencia en su manejo y la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas de obra, en apego a la normatividad aplicable y en los acuerdos y disposiciones administrativas.

##### Director de Auditoría:

- Recibir de la Dirección General de Contraloría, la información de justificación o aclaración, así como de los soportes documentales, de las observaciones señaladas en el informe final de auditoría.
- Enviar a la Subdirección de Control y Vigilancia de Obra, la información de justificación y aclaración.
- Remitir el Informe del resultado de procedencia de solventación de observaciones de auditoría al Director General de Contraloría, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

##### Subdirector de Control y Vigilancia de Obra:

- Recibir de la Dirección de Auditoría, la información de justificación o aclaración, así como de los soportes documentales, de las observaciones señaladas en el informe final de auditoría, derivado de las auditorías efectuadas a las unidades administrativas.
- Supervisar el estudio y análisis de la información de justificación o aclaración, soportes

Procedimiento: Seguimiento de Observaciones de Auditoría de Obra. Versión No. 01

Proceso: Auditoría de Obra Pública. Fecha: 05 / 11 / 13



## Manual General de Procedimientos

documentales, anexos, así como de la procedencia de solventación de las observaciones de auditoría.

- Supervisar el estudio y análisis de la información de aplicación de medidas correctivas llevadas a cabo por las aéreas auditadas, para determinar que se toman las medidas adecuadas con relación a los hechos auditados.

### Auditor o Grupo Auditor:

- Recibir de la Subdirección de Control y Vigilancia de Obra, la información de justificación y aclaración, así como de los soportes documentales anexos, de las observaciones señaladas en el informe final de auditoría.
- Realizar el estudio, análisis y evaluación técnica de la información de justificación o aclaración y documentación soporte comprobatoria presentada, determinando la procedencia de solventación de las observaciones de auditoría, señaladas en el informe de auditoría.
- Realizar la verificación de la implantación de las medidas correctivas y recomendaciones para determinar que se toman las acciones adecuadas con relación a los hechos auditados.
- Elaborar el Informe del resultado de procedencia de solventación de observaciones de auditoría y enviarlo al Subdirector de Control y Vigilancia de Obra, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

### 5. Lineamientos de Operación

- El Titular de la Dirección de Auditoría deberá de elaborar y enviar en un término no mayor de 3 días hábiles un informe por escrito en donde determine el resultado de procedencia de solventación, a la Dirección General de Contraloría.
- En los casos en donde tenga que realizarse cotejo contra documentos originales, verificar actualización de procedimientos, efectuar desplazamientos a los diversos distritos judiciales, el plazo al que se refiere la política anterior, será no mayor de 5 días hábiles.
- La solventación de la observación, procederá cuando la unidad administrativa auditada aclare, justifique y exhiba soporte documental suficiente, que corresponda a la observación determinada, compruebe y garantice la solución de la observación.
- El informe del resultado de procedencia de solventación, deberá de contener la observación señalada en el informe de auditoría, observación fundamentada y motivada, origen, causa, efecto, justificación o aclaración, análisis y evaluación técnica de la información y documentación soporte, resultado de procedencia (si se solventa o no cada una de las observaciones) y establecer fecha del cumplimiento de solventación.

Procedimiento: Seguimiento de Observaciones de Auditoría de Obra.

Versión No. 01

Proceso: Auditoría de Obra Pública.

Fecha: 05 / 11 / 13

4 de 11



## Manual General de Procedimientos

- El titular de la Dirección de Auditoría deberá de entregar la documentación en original o en copia simple como fue exactamente proporcionada por el titular de la Dirección General de Contraloría.
- En caso de no solventar la observación, el Consejo de la Judicatura determinara el plazo para la presentación de pruebas que solvente el hallazgo determinado. ]

### 6. Insumos

#### Documentos:

- Informe de auditoría.
- Información de justificación o aclaración de observaciones.
- Soportes documentales presentados para solventar las observaciones por la unidad administrativa.

#### Materiales:

- Documentación bibliográfica "Universe" activecost y/o Base de datos del Instituto Mexicano de Ingeniería de Costos.

#### Información:

- Proporcionada por la Unidad Administrativa, Programática, Financiera, Informática y de Legalidad. ]

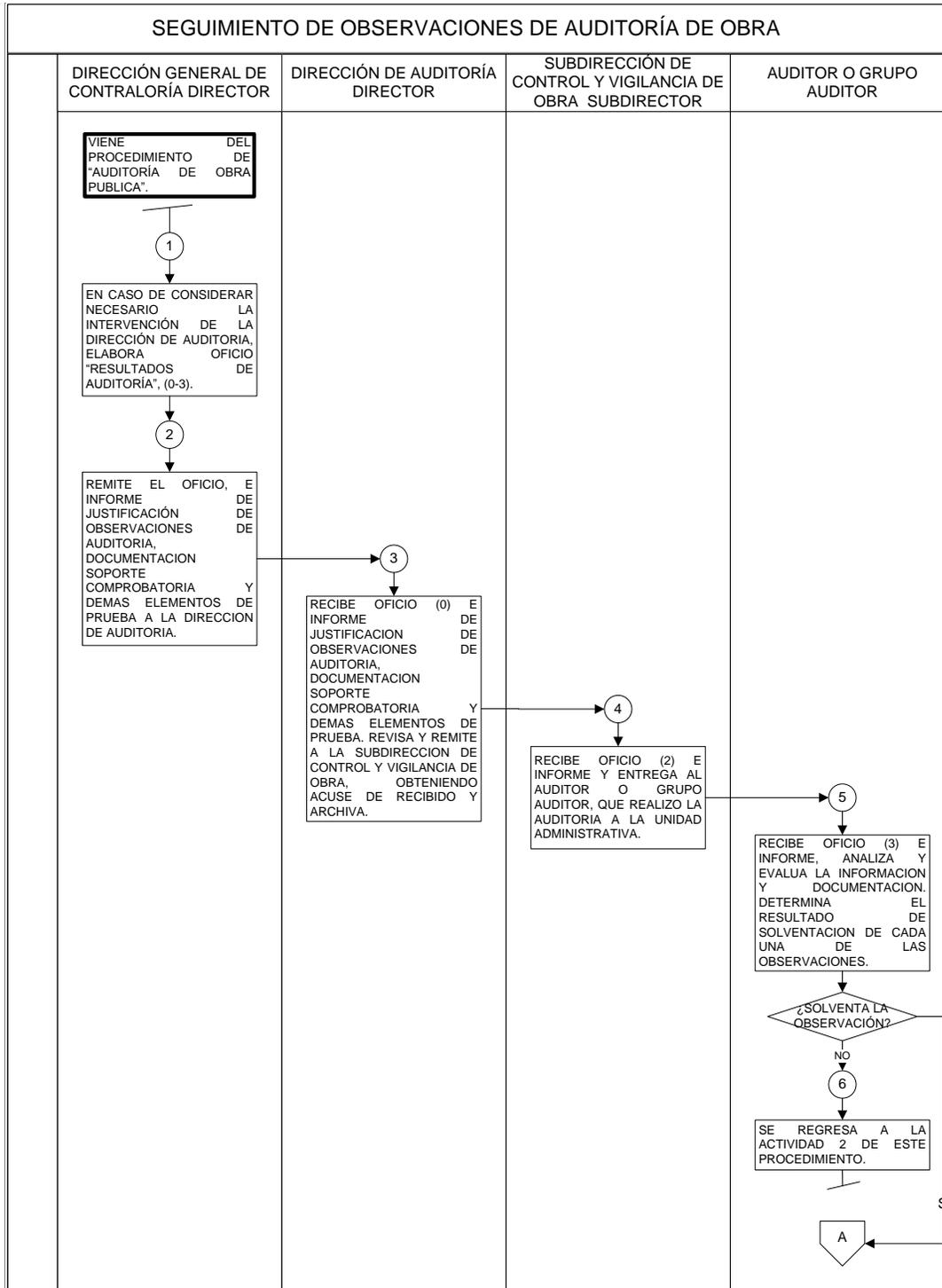
### 7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Seguimiento de Observaciones de Auditoría de Obra. Versión No. 01

Proceso: Auditoría de Obra Pública. Fecha: 05 / 11 / 13  
5 de 11



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Seguimiento de Observaciones de Auditoría de Obra.

Versión No. 01

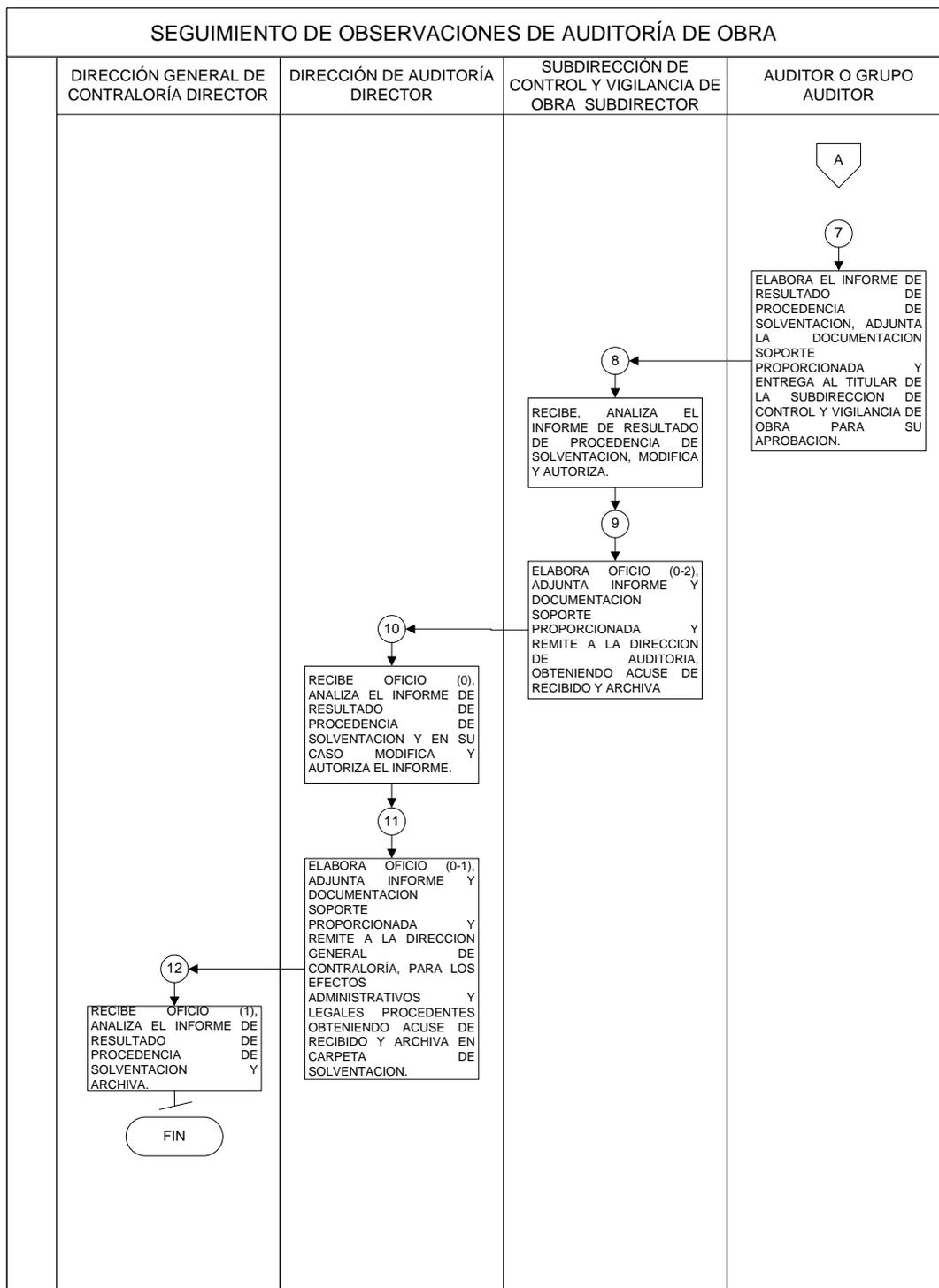
Proceso: Auditoría de Obra Pública.

Fecha: 05 / 11 / 13

6 de 11



## Manual General de Procedimientos





## Manual General de Procedimientos

### 8. Resultados

**Producto:**

- Informe de resultado de procedencia de solventación de cada una de las observaciones señaladas en el informe final de auditoría, derivado de las auditorías de obra efectuadas a las unidades administrativas.

**Servicio de Valor:**

- Opinión profesional y objetiva del auditor sobre la evaluación realizada.

### 9. Medición

Indicador para medir el porcentaje anual de unidades administrativas con observaciones de auditoría.

Número anual de unidades administrativas auditadas con observaciones	X 100 =	Porcentaje anual de cumplimiento a unidades administrativas con observaciones de auditoría
Numero anual de unidades administrativas auditadas		

### 10. Interacción con otros procedimientos

- “Auditoría de Obra Publica”.
- “Substanciación del Procedimiento Administrativo Disciplinario.”

### 11. Registros

- Oficio dirigido por la Dirección General de Contraloría a la Dirección de Auditoría, solicitando un informe de resultado de procedencia de solventación de observaciones señaladas en el informe final de auditoría, derivado de las auditorías efectuadas a las unidades administrativas.
- Oficio dirigido al Director General de Contraloría, remitiendo el informe de resultado de procedencia de solventación.
- Informe de resultado de procedencia de solventación.
- Información soporte cédulas de trabajo de Auditoría.



## Manual General de Procedimientos

### 12. Definiciones

- **Auditor:** Persona profesional adscrita a la Dirección de Auditoría, que desarrolla trabajos de auditoría habitualmente con libre ejercicio de una ocupación técnica.
- **Auditoría:** Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad, practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación. Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos, así como a los métodos de control interno de una organización.
- **Auditoría Interna:** Es un proceso sistemático independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Cédula de Observaciones:** Contienen además de las desviaciones detectadas, las causas, efectos, disposiciones legales y normativas transgredidas y las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.
- **Control Interno:** instrumento gerencial por excelencia que permite a las entidades alcanzar sus objetivos e identificar aquellos cambios internos y externos que pudieran afectar el logro de los mismos, con el objetivo de garantizar la eficiencia, eficacia y la transparencia de sus actuaciones.
- **Hallazgo de Auditoría:** Se refiere a las presuntas deficiencias o irregularidades identificadas, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría.
- **Informe de Auditoría:** Documento redactado en forma clara y objetiva que contiene los resultados de la Auditoría Integral, debidamente soportados. En éste se da a conocer la situación de los rubros auditados en el orden de la matriz de planeación, haciendo referencia a los anexos.
- **Observaciones de Auditoría:** Son los hechos o situaciones de carácter significativo y de interés para la unidad administrativa examinada cuya naturaleza deficiente permita oportunidades de mejora y/o corrección de la gestión. Descripción concreta del resultado obtenido durante la fase de análisis de información, esta puede ser preventiva o correctiva.

Procedimiento: Seguimiento de Observaciones de Auditoría de Obra. Versión No. 01

Proceso: Auditoría de Obra Pública. Fecha: 05 / 11 / 13



## Manual General de Procedimientos

---

---

- **Orden de Auditoría:** Oficio mediante el cual se notifica la fecha de inicio de una auditoría.
- **Papeles de Trabajo de Auditoría:** Son documentos u otras formas equivalentes (cintas, archivos magnéticos, filmaciones, etc.) donde se registra la información obtenida, el análisis, hechos y las conclusiones alcanzadas durante una auditoría. Respalda los hallazgos y recomendaciones que se informarán.
- **Plan de Auditoría:** Es una actividad que ejecuta el auditor y la realiza sobre el programa, área o partida asignada para su análisis en la cual establece las actividades específicas que se desarrollarán en una auditoría.
- **Programa de Auditoría:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
- **Recomendaciones de Auditoría:** Son acciones que los auditores creen necesarias para corregir condiciones existentes o mejorar las operaciones.
- **Responsabilidad Administrativa:** Actitud moral positiva del servidor público para cumplir a cabalidad con el encargo de la hacienda pública en todos los niveles y para todos los efectos.
- **Solventación:** Documentos o acciones que desarrollan los órganos jurisdiccionales, unidades académicas y las áreas administrativas para atender una observación de auditoría.



## Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR

Procedimiento: Seguimiento de Observaciones de Auditoría de Obra.

Versión No. 01

Proceso: Auditoría de Obra Pública.

Fecha: 05 / 11 / 13

11 de 11